



REPÚBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE COMUNICACIONES

**OFICINA TERRITORIAL DE CONTROL
MUNICIPIO ESPECIAL ISLA DE LA JUVENTUD**

RESOLUCIÓN: 2/2022

POR CUANTO: El Decreto Ley 370 de 17 de diciembre de 2018 "Sobre la informatización de la sociedad en Cuba", establece en su artículo 79 que contra la sanción de multa impuesta por el inspector, cabe la presentación de Recurso de Apelación ante el jefe de la entidad o unidad organizativa de control y fiscalización del área bajo su jurisdicción y competencia, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación, el que lo resuelve en el plazo de hasta sesenta días hábiles.

POR CUANTO: Esta Autoridad conoció en fecha 6 de junio del 2022 que la ciudadana Hilda Placida Dieguez Pérez, con carné de identidad [REDACTED] en lo adelante la apelante, utilizó las redes públicas de transmisión de datos para transmitir información contrarias al interés social, todo lo cual tipifica como contravención, según se establece en el artículo 68, inciso f) del Decreto Ley 370 y en tal sentido se le impone la multa consistente en 3000 pesos cubanos, según el talonario número DZ 322501.

POR CUANTO: Inconforme con la sanción impuesta Hilda Placida Dieguez Pérez, interpuso recurso de Apelación, donde expone todo lo que estima conveniente, entre lo que se destaca que el talonario de multa carece del nombre del organismo que la impuso, el nombre y apellidos, así como el cargo del inspector, asimismo expresa contradicción entre normas jurídicas.

POR CUANTO: Para decidir el recurso de Apelación se tuvo en cuenta los elementos y documentos aportados por los actuantes y las evidencias digitales e impresas presentadas, que exponen las incidencias cometidas por la reclamante y se concluye que los elementos contenidos en el expediente demuestran que incurre en la contravención tipificada en el Decreto Ley 370/2018.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones conferidas, en el Artículo 79 del Decreto Ley 370 de 17 de diciembre de 2018,

RESUELVO

PRIMERO: Declarar **SIN LUGAR** el recurso de Apelación interpuesto por Hilda Placida Dieguez Pérez y en consecuencia ratificar la multa impuesta ascendente a 3000 pesos cubanos, según talonario No. DZ 322501.

SEGUNDO: De encontrarse inconforme con el resultado del recurso de Apelación, puede interponer el recurso de Alzada ante el ministro de Comunicaciones dentro de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del resultado de este recurso, según establece el artículo 82 del Decreto Ley 370.



REPÚBLICA DE CUBA
Ministerio de Comunicaciones

NOTIFÍQUESE a la interesada.

COMUNÍQUESE a la Directora de Inspección del Ministerio de Comunicaciones y a cuantas personas naturales y jurídicas deban conocerla.

ARCHÍVESE el original en la Oficina Territorial de Control del Municipio Especial Isla de la Juventud.

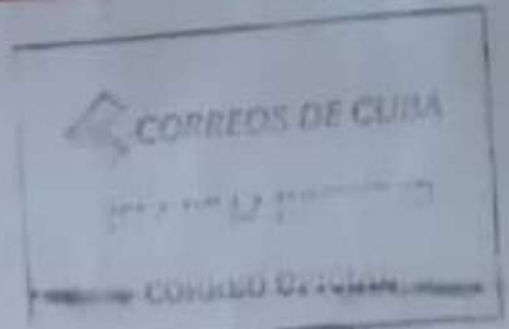
Dada en el MEIJ, a los 5 días del mes de julio de 2022.

Ramón Rodríguez Monzón

Director Oficina Territorial de Control MINCOM IJ.



de: Oficina Territorial de Control.
Calle 35 No. 2610 qto 24 y 26
Nueva Caonia
Isla de la Juventud.



A: Hilda Pineda Diez Díaz

Nueva Caonia
Isla de la Juventud

